



**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUIZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA S.O.P." Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA U.A.N." CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I.- CON EL FIN DE SATISFACER EN FORMA CONTINUA, UNIFORME, REGULAR Y PERMANENTE LAS NECESIDADES DE CARÁCTER COLECTIVO, EVITANDO DUALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCURÓ LA EXTINCIÓN DE LAS ENTIDADES CUYO OBJETO SE ASEMEJE A LAS QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL ESTÉ OBLIGADO A PRESTAR EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POR TAL MOTIVO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2002, EL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE ABROGA A SU SIMILAR QUE CREA AL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA SEA LA ÚNICA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

II.- DERIVADO DEL RECURSO APORTADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL GOBIERNO FEDERAL PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, LA UNIVERSIDAD REQUIERE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS. Y EN VIRTUD DE QUE NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE OBRA PÚBLICA TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN RAZÓN DE QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LICITACIONES, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE EJECUTAR LA UNIVERSIDAD.

III.- LOS RECURSOS QUE SE EJERCERÁN FUERON ASIGNADOS A "LA U.A.N." POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO 103/02-167, DE FECHA 23 VEINTITRES DE ENERO DE 2002, DOS MIL DOS.



## DECLARACIONES

### 1.- DE "LA U.A.N.":

**1.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO NÚMERO 6887 DE FECHA 09 DE MARZO DE 1985, DENOMINADA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

**1.2.- QUE TIENE COMO OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, TÉCNICOS Y PROFESORES UNIVERSITARIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN.**

**1.3.- QUE EL TITULAR DE "LA U.A.N." ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.**

**1.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BULEVAR TEPIC-XALISCO, EN LA CIUDAD DE TEPIC; NAYARIT. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.**

### 2.- DE "LA S.O.P.":

**2.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**2.2.- QUE ESTA FACULTADA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, V, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EMITIR LAS BASES DE LICITACIÓN Y EJECUTAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS.**



**2.3.-** QUE ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 26 Y 30 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.

**2.4.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE EUALIPTO NO. 70 COL. BURÓCRATA FEDERAL EN LA CIUDAD DE TEPIC; NAYARIT. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

EN MERITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SUJETAN ESTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA S.O.P." Y "LA U.A.N." PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE REQUIERA EJECUTAR "LA U.A.N.", CON CARGO AL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES" (EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA).

**SEGUNDA.-** PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2002, "LA U.A.N." TIENE PROGRAMADAS DIVERSAS METAS, MISMAS QUE SE DETALLAN EN ANEXO (1) DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ MISMO LAS PARTES SON CONFORMES EN QUE LAS OBRAS QUE REQUIERAN EJECUTAR PARA LOS AÑOS SUBSECUENTES SERÁ NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE LAS METAS AL PRESENTE CONVENIO, COMO ANEXOS DEL MISMO.

**TERCERA.-** "LA U.A.N." SERÁ LA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES A REALIZAR Y PARA TAL EFECTO REMITIRÁ LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA LEGAL PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES EN QUE SE EJECUTARAN LAS OBRAS, MISMO QUE CONTARAN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS Y LAS LICENCIAS, PERMISOS Y DICTÁMENES QUE SE REQUIERA PARA EL TIPO DE OBRA, REQUISITOS SIN LO CUALES "LA S.O.P." NO INICIARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.-** "LA S.O.P." SERÁ LA RESPONSABLE DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CONTENGA EL PROYECTO EJECUTIVO Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS, AVALANDO LOS PRECIOS UNITARIOS QUE REGIRÁN PARA SU PAGO INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO REVISAR Y APROBAR EL PROYECTO EJECUTIVO.



**"LA S.O.P."** REMITIRÁ COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A **"LA U.A.N."** DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN, ASÍ COMO COPIA DEL OFICIO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

**QUINTA.-** **"LA S.O.P."** EJECUTARÁ LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN DE PROYECTOS, OBRA Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS, EN APEGO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA DE LOS RECURSOS ESTATALES. Y CON BASE EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS DE OBRAS E INVERSIONES, PRESUPUESTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES QUE ELABORE CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE TIENE ESTABLECIDOS **"LA S.O.P."**

**"LA S.O.P."** CON TRES DÍAS DE ANTICIACIÓN AL EVENTO LICITATORIO CONVOCARÁ A **"LA U.A.N."** PARA QUE ASISTA AL CONCURSO EN CARÁCTER DE INVITADO.

**SEXTA.-** **"LA S.O.P."** REMITIRÁ CARTAS DE INSTRUCCIÓN A **"LA U.A.N."** A EFECTO DE QUE REALICEN LOS PAGOS QUE SE EJECUTEN CON MOTIVO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS EROGADOS. **"LA U.A.N."** EMITIRÁ UN CONTRA RECIBO A **"LA S.O.P."** PARA EL PAGO A LOS CONTRATISTAS. LA FACTURACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS CONTRATISTAS SERÁ A NOMBRE DE **"LA U.A.N."**.

ASÍ MISMO, **"LA U.A.N."** SE COMPROMETE A EXPEDIR LOS CONTRA RECIBOS PARA EL PAGO A LOS CONTRATISTAS, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS CARTAS DE INSTRUCCIÓN.

**SÉPTIMA.-** **"LA S.O.P."** RESGUARDARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL INHERENTE AL CONTRATO, Y UNA VEZ QUE SE HAYA EJECUTADO LA OBRA, REMITIRÁ A **"LA U.A.N."** COPIAS SIMPLES DE DICHA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, FINIQUITO Y CIERRE CONTABLE DE LAS OBRAS.

**"LA S.O.P."** RESGUARDARÁ COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (FACTURAS) DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS.

**OCTAVA.-** **"LA S.O.P."** CONTRATARÁ LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A **"LA U.A.N."**, PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



**NOVENA.- "LA S.O.P." REMITIRÁ A "LA U.A.N." UN INFORME MENSUAL SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A SU CORRECTA APLICACIÓN.**

**DÉCIMA.- LAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE CADA PARTE CONTRATE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SERÁ EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTE CONVENIO CREARA DERECHOS DE PATRÓN O PATRÓN SUBSTITUTO CON EL PERSONAL DE LA OTRA PARTE POR LO QUE QUEDAN EXIMIDOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.**

**DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES MEDIANTE ACUERDO ACLARATORIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR LAS MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" PROVEERÁN LO NECESARIO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS O ACCIONES COMPROMETIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIAS QUE SE LLEGARA A GENERAR EN EL CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTA DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN PARITARIA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN LAS PARTES.**

**DÉCIMA CUARTA.- ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO CON LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 60 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES O EN DESARROLLO.**

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2002.

**POR "LA S.O.P."**

**ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN CASTRO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD**

**POR "LA U.A.N."**

**FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN CONSECA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

**C. D. AURORA GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.N.**



**"2004 AÑO DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE"**

ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUIZ, EN LO SUCESIVO "LA S.O.P." Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA U.A.N." MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I.- QUE CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN CONVENIO QUE TUVO POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA S.O.P." Y "LA U.A.N." PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA QUE REQUIERE EJECUTAR "LA U.A.N.", CON CARGO AL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES" (EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR).

II.- QUE EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CITADO CONVENIO DE COORDINACIÓN SE ESTABLECIÓ QUE "LA S.O.P." EJECUTARÍA LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, QUE SE CELEBREN EN APEGO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA DE LOS RECURSOS ESTATALES. Y CON BASE EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS DE OBRAS E INVERSIONES, PRESUPUESTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES QUE ELABORE CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE TIENE ESTABLECIDOS "LA S.O.P."

III.- QUE "LA S.O.P." EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS CONTRAÍDOS EN EL CITADO CONVENIO INICIÓ CON FECHA 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO DGCM-IR-2004-066 BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE "LA U.A.N." UBICADA EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT. PARA TAL EFECTO SE INVITÓ A CUATRO EMPRESAS, DE LAS CUALES SÓLO SE PRESENTARON TRES.

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE DESARROLLÓ EN SUS ETAPAS, QUE CONCLUYÓ CON DICTAMEN DE FALLO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2004, DECLARÁNDOSE DESIERTO EL CONCURSO POR NO SER ACEPTABLES LOS PRECIOS DE LOS LICITANTES, EN RAZÓN DE QUE LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE "LA U.A.N." FUE POR LA CANTIDAD DE \$909,444.98 (NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), Y LA PROPUESTA MÁS BAJA FUE POR \$ 1'447,149.90



(UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 90/100 MONEDA NACIONAL) AMBOS IMPORTES ANTES DE I.V.A.

**IV.- QUE ANTE TAL CIRCUNSTANCIA ES NECESARIO MODIFICAR EL CONVENIO PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

**V.- QUE AUNADO A LO ANTERIOR, EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS DE "LA U.A.N." REQUIERE DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA, POR TANTO, ES NECESARIO QUE PARTICIPEN EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS COMO OBSERVADORES QUE AUXILIAN A LOS RESIDENTES O SUPERVISORES DIRECTOS QUE NOMBRE "LA S.O.P." EN LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN PARA "LA U.A.N."**

#### **DECLARACIONES**

##### **II.- DE LAS PARTES:**

**ÚNICA.- QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LAS QUE COMPARCERON AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

LAS PARTES HAN DECIDIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO ORIGINAL TOMAR LOS SIGUIENTES:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- "LA S.O.P." REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE "LA U.A.N.", POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON CARGO A LOS RECURSOS APROBADOS POR \$909,444.98 (NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL).**

**SEGUNDO.- "LA U.A.N." MINISTRARÁ A "LA S.O.P." MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SU DEPOSITO EN LA MISMA DEPENDENCIA, LOS MONTOS QUE SE DETALLAN EN EL CALENDARIO DE GASTO DE SUPERVISIÓN PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE SE TIENE COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO.**

**PARA TAL EFECTO "LA U.A.N." ENTREGARÁ EL CHEQUE QUE CORRESPONDA A "LA S.O.P." PARA QUE ÉSTA REALICE EL DEPOSITO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR EL RECIBO OFICIAL A "LA U.A.N." DE MANERA INMEDIATA A SU DEPOSITO.**

**TERCERO.- "LA S.O.P." INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA ESTE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA**

PÚBLICA, POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN EL QUE SE CONTEMPLARAN EL PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS GASTOS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

**CUARTO.- "LA S.O.P."** PROVEERÁ LO NECESARIO PARA INCORPORAR AL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN AL PERSONAL QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS DE "LA U.A.N."

EL PERSONAL DE "LA U.A.N." QUE PARTICIPE EN LA SUPERVISIÓN SÓLO TENDRÁ FUNCIONES DE OBSERVACIÓN PARA EFECTOS DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.

**QUINTA.- TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL SIGUEN RIGIENDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS LAS FOJAS, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**POR "LA S.O.P."**

ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUIZ  
SECRETARIO

ARQ. MATÍAS VERDÍN HERAS  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO

ING. JUAN JOSE GUTIÉRREZ LÓPEZ  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN CASTRO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

**POR "LA U.A.N."**

M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
RECTOR

M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

M.C. MARGARETE MOELLER PORRA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE RECURSOS ECONÓMICOS

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

GASTOS DE SUPERVISION PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES EN LA UAN

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES (PROPIUESTA)**

2004				2005		TOTAL
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	DICIEMBRE	FEBRERO		
211,700.66	211,700.67	206,121.57	136,984.01	142,938.07	\$	909,444.98

AGOSTO 20 DEL 2004

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

